



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE JUNIO DE 2023

No. 1121

Í N D I C E PODER EJECUTIVO

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico correspondiente a la Evaluación interna 2022 del programa social “Talleres de artes y oficios comunitarios para el bienestar 2022, TAOC 2022” 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establecen los Lineamientos para la autorización de las Entidades de Certificación y Evaluación de Competencias, Centros Evaluadores, o Evaluadores Independientes, para llevar a cabo las evaluaciones relacionadas con la obtención de Licencias Para Conducir Tipo “A1” y “A2” en la Ciudad de México 5

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Guía de atención inmediata para el hostigamiento sexual y acoso sexual a personal en formación 9
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos generales para la aplicación de acciones esenciales para la seguridad del paciente en las unidades hospitalarias 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del comité de fomento económico, con número de registro MEO-ESPECL-IZC-23-3DCF88AF 11

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Jóvenes universitarios en acción” para el ejercicio fiscal 2023 12
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominado “día de la niñez” para el ejercicio fiscal 2023*, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 13 de abril de 2023 22

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección de Planeación y Control de Obras las facultades que se indican 24
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja de las claves, conceptos y cuotas de aprovechamientos y productos generados mediante el mecanismo de aplicación automática 26

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que son generados mediante el mecanismo de aplicación automática asignados a la Alcaldía 58

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el cual se aprueba el Reglamento para la atención de usuarios y funcionamiento del Centro de Documentación del Instituto. [IECM/ACU-CG-042/2023] 60
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto [IECM/ACU-CG-047/2023] 76

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Licitación Pública Nacional número 30001066-005-2023.- Convocatoria 05.- Adquisición de servidores de datos (equipamiento, instalación, configuración y puesta en marcha de servidores para solución hiperconvergente) 93
- ◆ **Alcaldía en Iztacalco.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001123-03-23 y 30001123-04-23.- Convocatoria Número 002/2023.- Contratación de obra pública, en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la ejecución de proyectos del programa de bacheo, así como los trabajos de rehabilitación de mercados 95
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional número 2LPN/ALIZTP/DGA/031/2023.- Adquisición de otras ayudas sociales 99

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ♦ **Alcaldía en Milpa Alta.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 3000-1065-001-2023 a 3000-1065-007-2023.- Convocatoria Múltiple No. 001/2023.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la adecuación para el refugio temporal para mujeres, trabajos de adecuación para la clínica de recuperación post-covid, (segunda etapa), adecuación para la clínica de emociones, construcción y mantenimiento al campamento de edificios públicos, rehabilitación de deportivo, trabajos de desazolve y recuperación de la barranca para drenaje pluvial, así como la rehabilitación de mercado público 101

EDICTOS

- ♦ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 8/2023-V (segunda publicación) 105
- ♦ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 9/2023-VI (segunda publicación) 106
- ♦ **Aviso** 107



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA , DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en Los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, publicado mediante aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 5 de diciembre de 2022; y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Jóvenes Universitarios en Acción” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1 Jóvenes Universitarios en Acción.

2. Tipo de Acción Social.

De transferencia monetaria.

3. Entidad Responsable.

3.1 Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2 Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)

3.3 Coordinación de Desarrollo Social (Supervisión)

3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes (Ejecución)

3.5 Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales (Control y Seguimiento)

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

La presente Acción Social se ejecutó por primera vez durante el segundo semestre del ejercicio 2022, en donde se realizaron actividades de desarrollo social en la demarcación territorial a cargo alumnos de educación superior quienes recibieron transferencias monetarias. Para el ejercicio actual se pretende continuar con realización de acciones que transversales que permitan a los jóvenes universitarios recibir transferencias monetarias para evitar el abandono escolar. A la fecha de este documento no se cuenta con evaluaciones internas o externas.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

Para la construcción de la Encuesta Nacional sobre Acceso y Permanencia en la Educación (ENAPE) 202, se tomó como referencia Nacional la ENDEMS, la cual consideró, el universo de estudio a las y los jóvenes de 14 a 25 años, a quienes se les abordó desde la perspectiva de tres subpoblaciones principales: los desertores, los no desertores (que se encuentran cursando la educación media superior al momento de la entrevista, o ya la habían concluido) en alguna institución educativa de nivel medio superior, y los no matriculados, ya sea porque se encontraban cursando todavía la secundaria en ese momento, o porque truncaron su preparación antes de acceder a este nivel educativo. Identificando de entre estas, a las y los jóvenes desertores de la educación media superior como población principal de estudio. El cuestionario constó de 23 variables, ordenadas desde tres categorías: a) ámbito individual, b) ámbito educativo, y c) referentes al ámbito social.

Esta encuesta arrojó que los hombres desertan más que las mujeres, 54.9% de hombres en contraste con 45.1% de mujeres que dejan sus estudios, en edades entre los 20 años (13.1%) y los 19 años (12.8%), señalando que la principal causa de abandono escolar es la falta de dinero (49.7%). De igual manera, se pudo conocer que los grados máximos de estudio de las madres y padres de jóvenes desertores se concentraron mayormente en secundaria (31.1%) y primaria (24.3%) concluidas. En lo que corresponde a las y los estudiantes encuestados que provienen de familias con desventajas económicas, se pudo conocer que 71.8% de los estudiantes que desertaron y pertenecían al cuartil de menores ingresos señalaron que en su familia faltaba dinero para sus útiles, pasajes o inscripción, y 24.7% de jóvenes desertores del cuartil de ingresos más bajos indicó que tenía por lo menos un(a) hermano(a) que había desertado previamente de la educación media superior, en contraste con los estudiantes que dejaron sus estudios y pertenecían al cuartil de ingresos mayores, quienes refirieron la misma situación solamente en 12.9%.

Por otro lado, se destacó que de los estudiantes que recibían una beca mientras cursaban la educación media superior 23.5% decidió continuar con la educación superior. En retrospectiva 69.7% de las y los jóvenes que desertaron consideraron que haber dejado sus estudios fue una mala o muy mala decisión. Por otro lado, 44.8% de las y los jóvenes que abandonaron sus estudios mencionaron que dejar de estudiar afectó en mucho o en algo sus relaciones familiares de manera negativa. Por otro lado, 43.3% de jóvenes que abandonaron sus estudios señalaron que esta decisión afectó negativamente en mucho o en algo su situación económica y 60.0% señaló que haber dejado de estudiar afectó negativamente algo o mucho sus posibilidades de encontrar empleo.

Por su parte, la Universidad Nacional Autónoma de México ha sido una de las principales instituciones interesadas en medir el impacto en la enseñanza de su alumnado desde iniciada la pandemia, es por ello que diversas facultades y coordinaciones de esta dependencia han desarrollado encuestas dirigidas a su personal docente con la finalidad de conocer las problemáticas, necesidades de información, herramientas digitales y prácticas de enseñanza que las y los profesores han implementado desde iniciado el confinamiento.

La primera encuesta a personal docente fue levantada en marzo de 2020, una vez iniciada la pandemia por COVID-19 por la Coordinación de Apoyo Educativo, la División de Estudios Profesionales en conjunto con la Secretaría de Servicios Estudiantiles de la Facultad de Ciencias, contando con una muestra de 552 docentes, donde la mayor participación la tuvo el área de biología (35.0%), seguido de matemáticas (15.6%) y el de física (12.5%). Esta encuesta reportó que en promedio el 86.0% de los estudiantes continuaron con su enseñanza, siendo la plantilla de la licenciatura en matemáticas la que se mantuvo completamente. Respecto a dificultades técnicas, el 28.0% reportó haber tenido algún inconveniente de este tipo, y

como es de suponer, las áreas que reportaron dificultades fueron aquéllas cuyas prácticas requerían el uso de equipo especializado o la asistencia a lugares específicos, tal fue el caso de Física biomédica y el Manejo sustentable de zonas costeras.

Una segunda emisión se levantó en abril de 2020, ahora con una muestra de 1,000 profesores. En esta ocasión, el promedio de alumnos que continuaban activos en los cursos disminuyó al 76.4%. En esta ocasión, se reportó el uso de recursos, tales como ejercicios y tareas (25.4%), las sesiones de videoconferencias (20.1%), lecturas recomendadas (19.0%), notas (14.9%), uso de redes sociales (10.5%) y los videos pregrabados (10.0%). En junio de 2020 se levanta la tercera edición de esta encuesta, ahora con una muestra de 2,107 docentes, con 80.0% de respuesta. La temática se centró en salud física y emocional del profesorado, así como en las plataformas y recursos tecnológicos usados. Al respecto, 24.0% reportó haber pasado por situaciones emocionales difíciles, y 37.8% mencionó que su concentración empeoró en poco o mucho grado. En cuanto a los recursos tecnológicos, los más utilizados fueron: Meet (52.9%), Classroom (44.5%), Zoom (38.6%), y el Moodle (10.4%).

Es así que de conformidad al artículo 3° constitucional, en su párrafo primero, establece la obligación del Estado de proveer el derecho a la educación para toda la población dentro del territorio nacional:

"Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; esta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia". Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Sumado a lo anterior la ENAPE 2021, permite distinguir los distintos grupos de la población que se encuentran en edad escolar, así como el nivel educativo alcanzado en los ciclos escolares 2020-2021 y 2021-2022. Esta encuesta capta las condiciones educativas a las que se enfrentó la población de 3 a 29 años, con los nuevos desafíos educativos que les plantearon las condiciones sociales durante dichos ciclos escolares. Por otro lado, identifica las causas que motivaron a dejar de estudiar, en aquella población que no se encontró inserta en el Sistema Educativo Nacional.

El Anuario Estadístico de Educación Superior 2015-2016 de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), establece que en la Ciudad de México se registró un total de 151,554 nuevos ingresos a nivel técnico superior, licenciatura en educación normal y licenciatura universitaria y tecnológica provenientes tanto de instituciones públicas como privadas. Sin embargo, de acuerdo a resultados obtenidos a partir del Anuario Estadístico de Educación Superior 2020-2021, solo hubo un total de 57,188 titulaciones, lo que representa el 37.73% de la generación que ingresó en el ciclo escolar 2015-2016.

Finalmente, el INEGI establece que durante el ciclo escolar 2020/2021, en la Ciudad de México, a nivel superior, existió abandono escolar de un 7.7%, el más alto desde 2001.

Tomando en cuenta datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los rangos de edad que concentran mayor población son de 20 a 24 años (19,969 habitantes), 25 a 29 años (19,833 habitantes) y 15 a 19 años (18,889 habitantes). Entre ellos concentran el 23.7% de la población total.

Según el Informe Anual Sobre Pobreza y Rezago Social 2021, en La Magdalena Contreras el 28.4% de la población se encuentra en estado de vulnerabilidad por carencias, el 7.8% en vulnerabilidad por ingresos y el 30.5% se encuentra en algún grado de pobreza.

4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

El alto porcentaje de abandono escolar a nivel licenciatura en la Ciudad de México y por consiguiente, en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

La probabilidad de que los estudiantes de bajo nivel socioeconómico trunquen sus estudios es alta, por lo que debe considerarse este factor de deserción. Si bien es cierto, el porcentaje de los presentes estudios nos asevera que los estudiantes de la demarcación Magdalena Contreras tuvieron un reto por concluir sus estudios por crisis económicas y falta de condiciones provocadas por la pandemia del COVID-19.

Por lo anterior y para facilitar la adquisición de material escolar, se considera brindar apoyos de transferencia monetaria para estudiantes de Licenciatura de instituciones educativas públicas que contribuya a que las poblaciones vulnerables se favorezcan en su Derecho a la Educación, así como en su Derecho a la Protección Social.

4.3 Justificación y Análisis de Alternativas.

La entrega de apoyos para estudiantes de Licenciatura se elige como la alternativa más eficiente para proporcionar las herramientas que los alumnos requieran en sus actividades académicas, contra la opción de entregar recursos materiales debido a la diversidad de necesidades del estudiantado.

4.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la Acción Social.

Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través del programa “Pilares”, implementa la “Beca PILARES Bienestar, 2022” para nivel Licenciatura.

Sin embargo, dicho programa del Gobierno de la Ciudad no cuenta con medios suficientes para atender a toda la población que requiere dicho apoyo monetario de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Población Objetivo

De acuerdo a datos estadísticos del INEGI (Censo 2020), como población objetivo se estima que hay 3,698 estudiantes de Licenciatura en instituciones públicas, en condiciones de bajo o muy bajo nivel de Desarrollo Social en la demarcación territorial.

Así mismo, las acciones realizadas beneficiarán indirectamente a 247,622 personas que habitan o transitan por la demarcación territorial.

5.2 Población Beneficiaria:

Por lo anterior se considera alcanzar una población beneficiaria de:

Vertiente A. Hasta 299 beneficiarios facilitadores estudiantes de nivel Licenciatura en instituciones públicas.

Hasta 20 beneficiarios monitores estudiantes del último año de nivel Licenciatura en instituciones públicas.

Vertiente B. Hasta 40 beneficiarios facilitadores estudiantes de nivel Licenciatura en instituciones públicas.

Estableciendo un **total de 359 jóvenes estudiantes de nivel superior** beneficiados.

5.3 Actividades a desarrollar por los beneficiarios:

5.3.1 Vertiente A

Las actividades de los facilitadores serán las siguientes:

- A. Colaboración en planeación y desarrollo de actividades de promoción de la salud
- B. Colaboración en planeación y desarrollo de actividades de promoción cultural
- C. Colaboración en planeación y desarrollo de actividades de promoción deportiva
- D. Colaboración en planeación y desarrollo de actividades de promoción turística
- E. Colaboración en planeación y desarrollo de actividades de promoción de Derechos Humanos.
- F. Apoyo en jornadas de Desarrollo Social
- G. Apoyo en actividades inherentes al área asignada.
- H. Participar en al menos 2 eventos de carácter público por mes realizados por la Alcaldía y organizados por las áreas a las que se asignen, como carreras deportivas, eventos culturales, entrega de apoyos, cursos, conferencias, capacitaciones etc.

Los monitores además de llevar a cabo las mismas actividades que los facilitadores, tendrán las responsabilidades siguientes:

- A. Coordinar un grupo de facilitadores.
- B. Vigilar que los facilitadores lleven a cabo las actividades.
- C. Fungir como enlace entre cada facilitador y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes.

D. Generar informes de actividades, que integren a la carpeta de trabajo que se entregará al final del proyecto.

Las actividades referidas en el numeral 5.3.1 se tendrán que cubrir en un total de 10 horas semanales incluyendo fines de semana a fin de no afectar sus actividades escolares, y se llevarán a cabo cuidando siempre la integridad física de los participantes, dentro de la temporalidad establecida, proporcionándoles equipo de seguridad y herramientas adecuadas para llevar a cabo cada actividad.

5.3.2 Vertiente B

Las actividades de los facilitadores serán las siguientes:

- A. Recibir capacitaciones en temas de protección del medio ambiente
- B. Colaboración en planeación y desarrollo de actividades de promoción medio ambiental
- C. Colaboración en planeación y desarrollo de actividades de conservación forestal
- D. Colaboración en planeación y desarrollo de actividades de reforestación urbana
- E. Colaboración en planeación y desarrollo de actividades de rehabilitación de parques y jardines.
- F. Apoyo en actividades y jornadas de Ecología

Las actividades referidas en el numeral 5.3.2 se tendrán que cubrir en un total de 15 horas semanales incluyendo fines de semana a fin de no afectar sus actividades escolares, y se llevarán a cabo cuidando siempre la integridad física de los participantes, dentro de la temporalidad establecida, proporcionándoles equipo de seguridad y herramientas adecuadas para llevar a cabo cada actividad.

Para las actividades antes enlistadas se proveerá de material y equipo adecuado para su realización.

La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo con los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

6. Objetivos generales y específicos.

6.1 Objetivo general.

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Educación en condiciones de equidad de las juventudes de nivel educativo superior (Licenciatura) que habitan en la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras brindando medios que fortalezcan su plena educación.

6.2 Objetivos específicos.

6.2.1 Vertiente A

Otorgar apoyos económicos a hasta 319 beneficiarios estudiantes de nivel Licenciatura en instituciones públicas.

6.2.2 Vertiente B

Otorgar apoyos económicos a hasta 40 beneficiarios estudiantes de nivel Licenciatura en instituciones públicas.

Realizar actividades para el desarrollo social en la demarcación territorial como son: Actividades de promoción de la salud, promoción cultural, promoción deportiva, promoción turística, promoción de Derechos Humanos y apoyo en jornadas de Desarrollo Social

7. Metas.

7.1 Vertiente A

Otorgar apoyos económicos a hasta 299 facilitadores, y hasta 20 monitores que cumplan con las actividades descritas en el numeral 5.3.1.

7.2 Vertiente B

Otorgar apoyos económicos a hasta 40 facilitadores que cumplan con las actividades descritas en el numeral 5.3.2.

8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Monto por beneficiario	Periodicidad	Monto Presupuestal
Vertiente A Transferencia monetaria	20 monitores	\$8,000.00	4 ministraciones mensuales de \$2,000.00	\$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100)
	299 facilitadores	\$6,000.00	4 ministraciones mensuales de \$1,500.00	\$ 1,794,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100)
Vertiente B Transferencia monetaria	40 facilitadores	\$10,104.00	4 ministraciones mensuales de \$2,526.00	\$ 404,160.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100)

Total en transferencias monetarias	\$2,358,160.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100)
-------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------

Apoyo	Artículo	Precio Unitario	Cantidad	Total
Gastos de Operación	Camisetas	\$136.67	359	\$ 49,064.53 (CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 53/100)
Gastos de Operación	Gorras	\$147.00	359	\$52,773.00 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100)

Total en gastos de operación	\$101,837.53 (CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS TREINTAY SIETE PESOS 53/100)
-------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

GRAN TOTAL	\$2,459,997.53 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 53/100)
-------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

9. Temporalidad.

9.1 Inicio: 16 de junio de 2023

9.2 Término: 16 de octubre de 2023

10. Requisitos

10.1 Requisitos

- A. Tener domicilio en la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- B. Tener de 18 a 29 años cumplidos a la fecha de solicitud.
- C. Ser estudiante inscrito de nivel Licenciatura en una alguna institución pública a la fecha de solicitud (facilitadores).
- D. Ser estudiante inscrito en el último grado de nivel Licenciatura, en una alguna institución pública a la fecha de solicitud (monitores).
- E. Expresar de forma explícita la intención de acceder a la presente Acción Social mediante el formato de Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- F. Contar con la disponibilidad para cubrir las horas indicadas en el numeral 5.3.1 y 5.3.2 respectivamente.

10.2 Documentación.

A. Identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional. En caso de presentar identificación con domicilio evidente, éste deberá pertenecer a la Alcaldía La Magdalena Contreras, aunque no necesariamente coincida con el del comprobante de domicilio.

B. Copia de comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad): estado de cuenta bancario; boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía. (Es necesario que indique que el domicilio se encuentra dentro de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras).

C Documento oficial vigente que acredite estar inscrito en el presente ciclo o periodo escolar a nivel licenciatura en una institución pública: constancia de estudios, tira de materias, comprobante de inscripción.

D. Documento oficial vigente que acredite estar inscrito en el presente ciclo o periodo escolar al último grado a nivel licenciatura en una institución pública: constancia de estudios, tira de materias, comprobante de inscripción (únicamente monitores).

E. Clave Única de Registro de la Población (CURP) del (la) solicitante, únicamente en el caso de no estar especificado en la identificación Oficial.

10.2.3 Las personas interesadas en participar en Acción Social deberán registrarse y entregar la documentación requerida en fotocopia legible, y originales para cotejo, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes, ubicadas en Camino Real de Contreras No. 27, Col. La Concepción, C.P. 10830, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, y sábados de 10:00 a 13:00, esto a partir de la fecha que estipule la convocatoria, la cual será publicada en la página oficial de la Alcaldía La Magdalena Contreras, así como en sus redes sociales.

El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta su cumplimiento. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada en la convocatoria se tendrá como no presentada.

La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de la misma.

11. Criterios de elección de la población, Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

11.1 Criterios de elegibilidad

Debido a que la Acción social no puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes implican recursos mayores a los disponibles, se establecen los siguientes criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social:

11.1.1 Idoneidad del perfil **Vertiente A**

Para evaluar la idoneidad del perfil de las personas solicitantes a facilitadores y solicitantes monitores se utilizarán los siguientes criterios

Facilitadores:

Se priorizará a jóvenes pertenecientes a grupos de atención prioritaria, estudiantes de escuelas públicas de la demarcación y que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Monitores:

Se priorizará a jóvenes pertenecientes a grupos de atención prioritaria, estudiantes de escuelas públicas de la demarcación y que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. Para el caso de los monitores será necesario que se encuentren en el último grado de licenciatura. Asimismo, se priorizará que tengan conocimientos en coordinación de grupos, manejo básico de bases de datos y generación de reportes.

11.1.2 Idoneidad del perfil **Vertiente B**

Para evaluar la idoneidad del perfil de las personas solicitantes a facilitadores se utilizarán los siguientes criterios:

Facilitadores:

Se priorizará a jóvenes pertenecientes a grupos de atención prioritaria, estudiantes de escuelas públicas de la demarcación y que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. En el caso de facilitadores de la vertiente B se dará prioridad a estudiantes de carreras relacionadas con la sostenibilidad y el medio ambiente, dada la naturaleza de las actividades a realizar.

Todas las colonias de la Demarcación serán consideradas para el otorgamiento de apoyos, no obstante, en igualdad de circunstancias y valoraciones, se dará preferencia a las solicitudes de jóvenes universitarios habitantes de colonias con Índice de Desarrollo Social Muy bajo y bajo.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante a facilitador de servicios. Entre los potenciales facilitadores que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

11.2 Requisitos de Permanencia

A. Cubrir en un total de 10 horas semanales de actividades para facilitadores de la vertiente A, y un total de 15 horas semanales de actividades para los facilitadores de la vertiente B.

B. No se consideran suspensiones temporales para las personas beneficiarias

11.3 Causales de baja

Se procederá a dar de baja a las personas beneficiarias cuando incurran en uno o más de los siguientes casos:

A. No cumplir con los requisitos de permanencia descritos en el numeral que antecede.

B. En caso de no acudir a recoger el apoyo en la hora, fecha y lugar señalado en la Convocatoria, y se hará la sustitución del beneficiario de acuerdo con la lista de espera.

C. No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada.

D. Proporcionar información falsa sobre sus datos personales, o documentación apócrifa.

E. Que su comprobante de domicilio no se encuentre dentro de la Demarcación Territorial.

F. Por defunción de la beneficiaria (o).

G. Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

H. Ser beneficiaria (o) de otro programa social similar o complementario por parte del Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno de la República.

El beneficiario (a) que considere que su baja haya sido incorrecta o injustificada, podrá solicitar la revisión de su documentación particular mediante escrito libre dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social en días y horarios hábiles. La respuesta a su inconformidad no debe exceder 15 días naturales. O del mismo modo dirigiéndose a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes.

12. Operación de la Acción

Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes.

Las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México indican que el semáforo epidemiológico se encuentra en verde, por lo cual no mandatan mecanismos específicos para su cumplimiento, sin embargo, durante la implementación de la presente Acción Social, se mantendrán las recomendaciones sanitarias respectivas como el uso de cubrebocas, y de gel sanitizante.

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que a través de sus Unidades Administrativas se realicen en tiempo y forma las siguientes actividades:

12.1 Los Procedimientos y actividades internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los cursos: Publicar la convocatoria en los medios establecidos.

Recibir solicitudes y documentos requeridos.

Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.

Integra expedientes.

Revisa cada una de las solicitudes.

Una vez seleccionados los usuarios se les informará a los solicitantes calificados como favorables la sede y los horarios para las distintas sesiones programadas.

Integrar lista de espera con los solicitantes que resultaron no favorables.

Procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega de los servicios, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.

Tomar evidencia fotográfica e integrará las memorias digitales y documentales para la Acción Social.

12.2 Los Mecanismos de Control para dar seguimiento a las actividades de los facilitadores y responsabilidades de los monitores:

Reportes semanales de asistencia a las actividades programada de los facilitadores.

Reportes semanales de actividades, que incluyan evidencia fotográfica.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Servicios de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente Acción Social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la alcaldía (<https://mcontreras.gob.mx>) y las redes sociales de la Alcaldía.

Por su parte, los requisitos, los documentos, las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas interesadas en acceder a los beneficios de la Acción Social se darán a conocer mediante convocatoria, la cual será publicada en la página web de la Alcaldía (<https://mcontreras.gob.mx>), y en las redes sociales de la Alcaldía.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el D.F., esta Acción Social, toda vez que implica una transferencia directa, monetaria o en especie, conformará un padrón completo de personas beneficiarias. La información que se solicitará a los participantes de la Acción Social para la integración de dicho padrón será cuando menos la siguiente:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.

Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Incentivar a la población cursante de niveles superior a continuar con sus estudios.	Porcentaje de cumplimiento de metas	Metas cumplidas/ Metas propuestas * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de beneficiarios
Componente	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos económicos entregados	Apoyos económicos entregados /Apoyos económicos previstos *100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Padrón de beneficiarios
Actividad	Medir la satisfacción de la población beneficiaria	Porcentaje de personas satisfechas con la acción social	Encuestas Con calificación de satisfecho/ Encuestas aplicadas * 100	Porcentaje	Al finalizar la acción	75%	Encuesta de satisfacción

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 01 días de junio de 2023

(Firma)

GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)